

ACUERDO No. 71 DEL 30/07/2026

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDOS:

GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de con dicha asignación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías y los Acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que, el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, expedido por la Comisión Rectora, establece las condiciones, requisitos, procedimiento y competencias para la aprobación de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, establece que los proyectos de inversión, con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, podrán ser susceptibles de ajuste, siempre que las modificaciones introducidas no cambien su alcance, conforme con los lineamientos que defina

el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y que las decisiones adoptadas respecto de dichos ajustes deberán registrarse en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que, de conformidad con el artículo 1.2.5.1.2 del Decreto 1821 de 2020, el proceso de rendición de cuentas de las asignaciones del Sistema General de Regalías deberá adelantarse en el marco de la rendición de cuentas que realiza cada entidad, conforme a la normatividad vigente. En desarrollo de dicha obligación y de las funciones atribuidas a la Secretaría Técnica y al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 30 de junio de 2026 fue presentado por la Secretaría Técnica para consideración y aprobación del OCAD.

PARTICULARES:

Que, en la sesión No. 73 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica presentó para consideración de los miembros del OCAD la solicitud de ajuste del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100347, denominado "*Conformación de un Centro de Desarrollo Tecnológico: Nodo de Transferencia de Conocimiento de Base Científica y Tecnológica Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá*", ejecutado por la Universidad Nacional de Colombia, mediante la cual, el ajuste comprendía un incremento de recursos financiados con cargo a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías por valor de QUINIENTOS CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$505.100.000), equivalente al 7,40 % del valor total aprobado del proyecto, así como la ampliación de su horizonte de ejecución por seis (6) meses, con fundamento en la necesidad de incorporar la actividad denominada "*Sistematizar la gestión del conocimiento y la metodología del Centro de Desarrollo Tecnológico (CDT)*", orientada a documentar metodologías, consolidar un repositorio digital interactivo y fortalecer la apropiación y escalabilidad del conocimiento generado en el marco del proyecto.

Que, de igual forma, la Secretaría Técnica presentó para consideración del Órgano Colegiado el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 30 de junio de 2026, elaborado en cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y demás disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías

FINALES:

Que, como resultado de la deliberación adelantada en la sesión No. 73 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, se hace necesario formalizar mediante el presente Acuerdo las decisiones adoptadas por dicho órgano, de conformidad con la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías adopta las siguientes decisiones:

ARTICULO 1. NEGAR la solicitud de ajuste del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100347, denominado "*Conformación de un Centro de Desarrollo Tecnológico: Nodo de Transferencia de Conocimiento de Base Científica y Tecnológica Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá*", presentada por la Universidad Nacional de Colombia, consistente en el incremento de recursos financiados con cargo a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías por valor de QUINIENTOS CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$505.100.000) y la ampliación del horizonte de ejecución del proyecto por un término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2. APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 30 de junio de 2026, presentado por la Secretaría Técnica del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 3. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 73 realizada el veintitrés (23) de julio de 2026.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

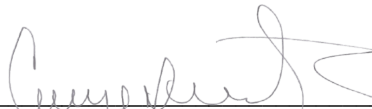
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el treinta (30) de julio del 2026.



WILLIAM MALKUN CASTILLEJO
Presidente

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación



CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO
Secretaria Técnica

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (23-07-2026)

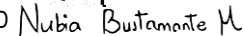
Fecha de firma del Acta No. 73 soporte del presente acuerdo: (30-07-2026)

Elaboró: Lizeth Cadena Ovalle / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD 

Revisó: Jairo Humberto Vargas Angarita / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Yolima Contreras Romero / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD 

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD 

Revisó: Nubia Cristina Bustamante / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD  Nubia Bustamante M